



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 084 -2019-SUNARP/SN

Lima, 05 ABR, 2019

VISTOS, el Oficio N° 134-2019-SUNARP-ZRN°I/JEF de fecha 1 de abril de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura; el Memorandum N° 537-2019-SUNARP/OGRH de fecha 4 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 288-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 5 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 076-2019-SUNARP/SN de fecha 22 de marzo de 2019, se autorizó la convocatoria a concurso público de méritos para cubrir, temporalmente, una plaza de asistente registral (plaza CAPP N° 049) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, por cuanto la titular de la plaza se encuentra desempeñando el encargo de otras funciones; asimismo, se aprobó el cronograma de la convocatoria, que inició el 25 de marzo de 2019 y concluye el 8 de mayo de 2019 con la firma del contrato;

Que, de otro lado, a través de la Resolución N° 051-2019-SUNARP/SN de fecha 8 de marzo de 2019, se autorizó la convocatoria a concurso público de méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, una plaza de registrador público (CAPP N° 089) de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I – Sede Piura. El cronograma de esta convocatoria ha sido modificado mediante la Resolución N° 070-2019-SUNARP/SN de fecha 21 de marzo de 2019, que inició el proceso de selección el 13 de marzo de 2019 y concluye el 25 de abril de 2019 con la firma del contrato;

Que, en dicho contexto, mediante el Oficio N° 134-2019-SUNARP-ZRN°I/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura solicita dejar sin efecto el proceso de selección correspondiente al concurso público de méritos para cubrir temporalmente por contrato de suplencia la plaza de asistente registral (plaza CAPP N° 049), aprobado mediante la Resolución N° 076-2019-SUNARP/SN; por cuanto, la titular de dicha plaza retornará a su puesto de origen (asistente registral) el 25 de abril de 2019, fecha en la cual concluirá el proceso de selección para cubrir la plaza de registrador público (CAPP N° 089);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorandum N° 537-2019-SUNARP/OGRH, en su condición de órgano técnico opina que dicho requerimiento es procedente, debido a que la titular de la plaza CAPP N°

049 retomará sus funciones como asistente registral a partir del 25 de abril de 2019.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 288-2019-SUNARP/OGAJ, opina que es legalmente viable dejar sin efecto la Resolución N° 076-2019-SUNARP/SN, debido a la razón expuesta por la Oficina General de Recursos Humanos y la Jefatura de la Zona Registral N° I – Sede Piura;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto resolución.

Dejar sin efecto la Resolución N° 076-2019-SUNARP/SN de fecha 22 de marzo de 2019, que autorizó la convocatoria a concurso público de méritos para cubrir, temporalmente por contrato de suplencia, una plaza de asistente registral para la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP